



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2018-00575

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Once de noviembre de dos mil veinte

Allegado memorial por el apoderado de la parte demandante donde se observa que evidentemente se cumplieron los preceptos del artículo 291 del C.G.P., y que vencidos los términos sin que se haya presentado a recibir notificación, se autoriza proceder con la notificación por Aviso, de conformidad con el artículo 292 del C.G. P.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(5)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	
<u>73</u>	<u>12 NOV 2020</u>
Fijado hoy a las 8:00 A.M. en la	
Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.	

Secretario	

